SOLICITUD DE MODIFICACION AL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PIC-038-025

Dependencia que presenta la necesidad	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Fundamento jurídico	Acuerdo No. 002 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) y Resolución No. 381 de 2024 (Manual de contratación)
Fecha de elaboración	20 de OCTUBRE del 2.025

I. JUSTIFICACIÓN.

Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la Modificación al Contrato No. PIC-017

Entre la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° **PIC-038**, cuyo objeto contractual es **"PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DISEÑADOR GRAFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE INTEGRAN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC 2025"**

En el Contrato de Prestación de Servicios No. **PIC-038**, se pactó como valor total por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($21.000.000), para ser pagados la siguiente manera en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.500.000) correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente, y el pago estará sujeto a la programación mensual de pagos de la E.S.E. ALPROREV, los cuales se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, con una vigencia de SEIS (6) MESES.

Debido a que los recursos y la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios N° PIC-038, están próximos a agotarse y persistiendo la necesidad que le sustenta, es necesario adicionar y prorrogar el mismo teniendo en cuenta que las actividades asignadas al área que genera el proceso deben continuar por ser amplias e indispensables para prestar un servicio eficiente y de calidad, así como ejecutar correctamente el objeto de la ESE, igualmente para proteger y conservar el patrimonio público.

En virtud del Acuerdo 002 del 10 de octubre de 2024 y la Resolución 135 del 14 de mayo 2025, el representante legal de la E.S.E. está plena y debidamente facultado para celebrar la presente modificación, previo a los procedimientos de contratación establecidos en el Manual de Contratación de la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend.

II. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PROPUESTA.

Con fundamento en antedicho, la/el suscrito(a) SUBGERENTE ASISTENCIAL comedidamente solicita se surtan los trámites para celebrar una modificación a los términos contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No. **PIC-038**, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO CABEZAS en los términos que se plantean a continuación:

PRIMERA. ADICIONAR: Al contrato de prestación de servicio No. **PIC-038** la suma de TRES

MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($3.500.000) por conceptos de honorarios.

SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula "CUARTA" del Contrato No. **PIC-038**, denominada "VALOR", la cual quedará así:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($24.500.000) incluidos ITC, virtud de las actividades realizadas a lo largo de la vigencia del contrato, previa presentación del informe de ejecución de actividades contractuales desarrolladas en el mes o periodo, el cual deberá ser antepuesto y avalado por el supervisor designado por la ESE ALPROREV.

TERCERA. MODIFICAR de la cláusula "SEGUNDA" del Contrato No. PIC-038, denominada "PLAZO". En consecuencia, la mencionada clausula se sugiere que quedará así: será hasta el contados a partir de la ejecución del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del CONTRATO y sus modificaciones."

En los anteriores términos doy por sustentada la adición y prórroga al valor total del contrato, modificación al tiempo de ejecución y a la forma de pago del contrato por Prestación de Servicios No. PIC-038, suscrito entre la E.S.E. Alejandro Prospero Reverend y GABRIEL ENRIQUE RINCON TURIZO.

Dado en el DTCH de Santa Marta, en octubre del 2.025.

SAMMY YESID SILVA POLO.
Supervisor

Proyectó: Contratista de apoyo – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Contratista de apoyo - Oficina Asesora Jurídico